



Dirección de Límites

EXENTA

Nº

14

SANTIAGO, 01 FEB. 2016

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:


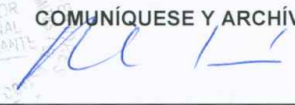
ISKB CHILE S.A.

Base de datos digital, ShapeFile_14Q2 para GPS de vehículos marca INFINITI. Incluye carátula gráfica impresa en tamaño carta, año 2016.

INDÍCASE, que cualquier actualización de la Base de datos digital, deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

